

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1982

SAN ANTERO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

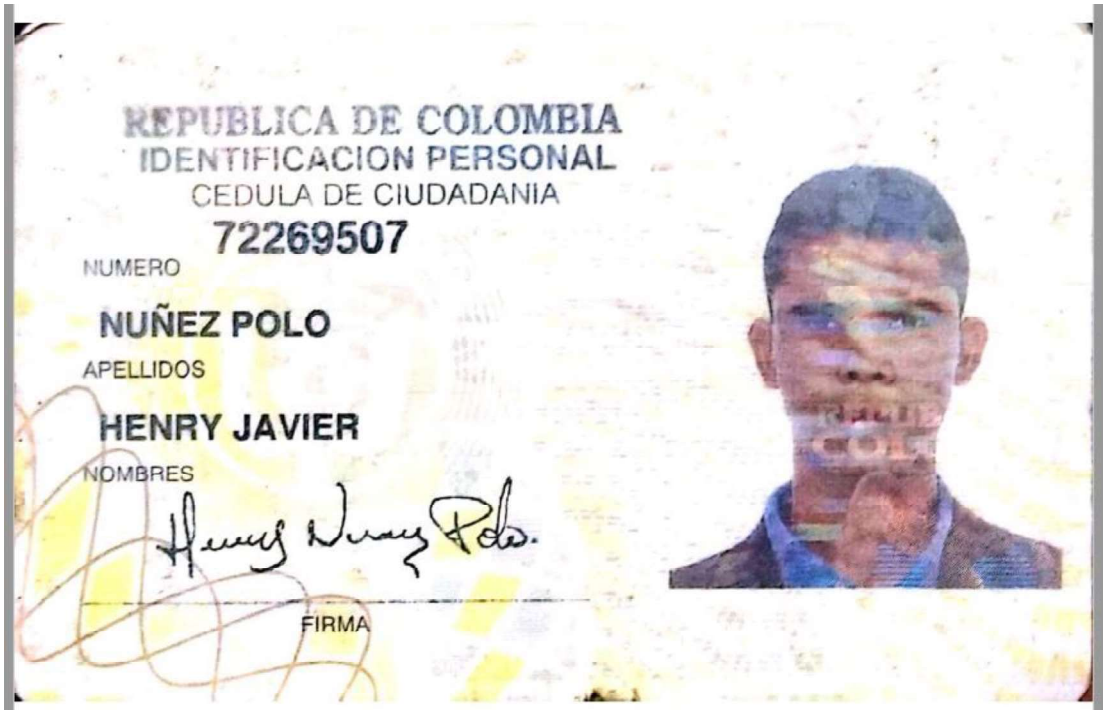
1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-DIC-2000 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0300100-22094744-M-0072269507-20011004 00900 01276A 01 100487844



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

72269507
NUMERO

NUÑEZ POLO
APELLIDOS

HENRY JAVIER
NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 5866 13 OCT. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **HENRY JAVIER NUÑEZ POLO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 72.269.507 expedida en *Barranquilla (Atlántico)*, en su calidad de **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA**, ha solicitado modificación de la licencia otorgada mediante resolución No. 0038 del 09 de Enero de 2013, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, como Técnico Profesional en Salud Ocupacional de la Corporación Universitaria Latinoamericana, para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, por cambio en el nivel de formación, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la documentación presentada por **HENRY JAVIER NUÑEZ POLO**, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2 de la resolución No 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo concedida por resolución No 0038 del 09 de Enero de 2013, a **HENRY JAVIER NUÑEZ POLO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 72.269.507 expedida en Barranquilla (Atlántico), como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la resolución No 0038 del 09 de Enero de 2013, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante la Secretaría de Salud Departamental, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla, a los 13 OCT. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina– Subseretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL

LA SUSCRISTA SUBSECRETARÍA DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que realizamos revisión en nuestras bases de datos y Verificamos que el Señor **HENRY JAVIER NUÑEZ POLO.** Identificado con **CC 72.269.507 expedida en Barranquilla (Atlántico),** se le otorgó Licencia SST en esta secretaria con perfil profesional: **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, bajo el número de Resolución N°5866 del 13/10/2017.

Qué la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico da constancia que su licencia SST se le otorgo en esta secretaria teniendo en cuenta los requisitos legales vigentes Res 4502 del 28 de diciembre del 2012.

De acuerdo a la Resolución 4502 del 2012 a la Secretaria de Salud del Atlántico le fue delegada la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, que oferten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la resolución en mención. Esta licencia es una resolución firmada por la Secretaria de Salud del Atlántico.

Esta certificación tiene vigencia hasta el 13/10/2027. Se expide a petición particular del interesado. En Barranquilla a los 24 días del mes de abril del 2023.

Atentamente,

Dra. Eloina Goenaga Jiménez
Subsecretaría de Salud Publica Departamento del Atlántico

Vo.Bo. Freddy Rafael García González
Profesional Especializado –Coordinador de licencias SST.
Secretaria de Salud Pública Departamental

Verificaciones: Email: saludocupacional@atlantico.gov.co

POSITIVA

POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la circular 063 del 2020 y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Henry Javier Nuñez Polo

Identificado (a) con No. 72269507

Cursó y aprobó satisfactoriamente el

CURSO DE 20 HORAS DEL SG-SST

Actualización del proceso educativo virtual de 50 horas AVANZANDO PARA MEJORAR

Con una intensidad de estudio de 20 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de julio de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de la Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

60dfa204-8534-4875-ad1b-1dd50a0a1705

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia